



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00474-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIELA GARCÍA CHACON
DEMANDADO:	RAFAEL MIGUEL PARRA PEDROZO

Revisado el expediente, se evidencia que desde el mes de octubre de 2020, se aprobó la última liquidación del crédito, motivo por el cual se REQUIERE a las partes, para que en el término de 5 días procedan a actualizarla, de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f23c433f27a91c1131397ed2c428bc37a214ea3c6fea6b55fa0d2ced9ccb72c7

Documento generado en 27/02/2023 11:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>